



ACUERDO 7/2017, DE 9 DE FEBRERO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2016/2020

(Publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 13 de febrero de 2017; corr. err., Boletín Oficial de Castilla y León de 27 de febrero de 2017)

Preámbulo

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene atribuida, en el ámbito de su territorio, competencia exclusiva en materia de prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, en los términos establecidos en el artículo 70.1.10.º **L** del Estatuto de Autonomía. En este sentido, le corresponde a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, el desarrollo de las funciones dirigidas a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas.

Por otra parte, el artículo 68 **L** de la Ley 2/2013 de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Castilla y León, encomienda a la Junta de Castilla y León la aprobación de un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Además, este mismo texto legal prevé en su artículo 54 **L** que la Junta de Castilla y León elaborará un Plan Autonómico de Accesibilidad, que se incluirá dentro del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.

En este contexto y en el marco de la colaboración que viene definiendo la relación de la Junta de Castilla y León y el Tercer Sector, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Comité de Representantes de personas con discapacidad - CERMI Castilla y León suscribieron el Protocolo de 14 de abril de 2015 para impulsar el “Modelo de mejora para la atención a las personas con discapacidad en Castilla y León”. Este documento consensuado entre el movimiento asociativo representativo de las personas con discapacidad y de sus familias y la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, deben ser tenidas como orientación de las medidas a desarrollar para promover la calidad de vida y posibilitar el logro de los proyectos de vida de cada persona con discapacidad.

Por otra parte, las medidas recogidas, tanto en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad como en el Plan Autonómico de Accesibilidad de Castilla y León implican a las diferentes consejerías de la Junta de Castilla y León, lo que ha requerido la participación coordinada de las mismas en la elaboración de ambos planes.

En el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2016/2020, destacan entre su contenido, las siguientes partes;

1. Diagnóstico: En el que se realiza un análisis detallado de diversos aspectos que determinan el propio diseño del Plan y las medidas que incluye.
2. Principios rectores: El Plan cuenta con 17 principios rectores que abarcan temas de tanta trascendencia, entre otros, como:
 - El respeto a la dignidad de la persona y a su autonomía personal.
 - La igualdad de oportunidades y la no discriminación.
 - La normalización.

- La igualdad de género.
- El diálogo civil, especialmente a través del movimiento asociativo.
- La continuidad de cuidados.
- La accesibilidad universal.
- La concienciación de la ciudadanía.

3. La Organización del Plan. El Plan cuenta con 11 ejes estratégicos organizados en torno a 2 categorías:

A) La persona, junto a su familia en el contexto de su red natural y entorno próximo, en el marco de los siguientes itinerarios vitales que marcan los primeros seis ejes estratégicos:

1. Atención a la población infantil de 0 a 6 años.
2. Hacia una educación inclusiva.
3. Hacia la formación y el empleo.
4. Hacia una autonomía en el hogar.
5. Hacia una participación comunitaria.
6. Hacia un envejecimiento activo.

B) El entorno social que incluye medidas de impacto en los entornos en los que vive la persona (entorno educativo, laboral, comunitario, de vivienda...) y que se organizan en los restantes 5 ejes estratégicos:

7. Medidas de sensibilización e información.
8. Medidas de accesibilidad universal. Por su trascendencia, este eje lo define el Plan Autonómico de Accesibilidad de Castilla y León.
9. Medidas de dinamización en el empleo.
10. Medidas de diálogo civil y participación.
11. Otras medidas.

4. Participación: El Plan va a contar con la participación del Tercer Sector, junto con la coordinación institucional entre las diferentes Consejerías y resto de Administraciones.

5. Financiación y Presupuesto: La financiación del Plan tiene el respaldo presupuestario en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, figurando en los correspondientes a 2016 dicha anualidad y haciéndose una previsión para el resto de los ejercicios del 2017 al 2020.

Para la anualidad 2016, el presupuesto del Plan asciende a 82.657.984 € y la previsión de la totalidad del presupuesto 2016-2020 es de 751.993.153 €.

El desglose por ejes se detalla en el propio Plan.

6. Evaluación y seguimiento: Para realizar la evaluación y seguimiento del Plan se realizarán las siguientes actuaciones:

- Con carácter anual, las distintas Consejerías remitirán a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades un informe de seguimiento en relación a las materias correspondientes a cada Consejería.

- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades elevará los informes recibidos, así como el informe de seguimiento respectivo que desde esta Consejería se elabore, al órgano Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades de las personas con discapacidad,

- Las organizaciones de la discapacidad estarán informadas a través de la Sección de atención a personas con discapacidad del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León.

- Al finalizar la vigencia de este Plan Estratégico, se realizará por parte de las distintas Consejerías un informe de evaluación sobre las actuaciones y resultados obtenidos.

El artículo 16.j) **L** de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a la Junta de Castilla y León, la aprobación de programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de febrero de 2017 adopta el siguiente

Acuerdo

Aprobar el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2016/2020, que se incorpora como Anexo del presente Acuerdo.

ANEXO. PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2016/2020

[Vínculo a objeto](#)